



Varios documentos
Valor: \$ 1.00

COMPAÑÍA **OCCIDENTAXI S.A.**

Filial a la asociación nacional de taxistas.

Teléfono: 258 2971...

Aprobado mediante resolución N° 01.C.DIC. 709
Por Superintendencia de Compañías
RUC.: 1191705765001

Loja 11 de Marzo 2008-

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Loja.

De mis consideraciones.

En la Compañía Occidentaxi se realizo la siguiente transferencia.

CEDENTE	CECIONARIO	ACCIONES
Mario Vinicio Maza Granda	Manuel Eugenio Castillo Duran	\$ 32
1102903109 ✓	1103726384	

La inscripción es nacional ✓

Atentamente.

Lcda. Patricia Cabrera.
Gerente General de La Compañía Occidentaxi.

C.C.O - 04 ✓
OK ✓



J. C. C. C.
P.F. Inscripción en el
Registro de Sociedades
Loja, 13 - marzo - 2008
[Signature]

315 - P

PT
32331
13 MAR. 2008
[Signature]

CESIÓN DE DERECHOS

PRIMERA: Comparecientes.- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, los esposos señores **MARIO VINICIO MAZA GRANDA Y ROMELIA ELICIA CORREA OBANDO**, casados entre sí, por sus propios derechos, que en lo posterior se denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor **MANUEL EUGENIO CASTILLO DURAN**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, que en lo posterior se denominará "EL CESIONARIO".-

SEGUNDA: Antecedentes.- El señor **MARIO VINICIO MAZA GRANDA**, es socio en la Compañía de Taxis **OCCIDENTAXI S.A.**, de esta ciudad de Loja.-

TERCERA: Objeto.- Con estos antecedentes y mediante el presente instrumento público, los esposos señores **MARIO VINICIO MAZA GRANDA Y ROMELIA ELICIA CORREA OBANDO**, en forma libre y voluntaria, tienen a bien **CEDER LOS DERECHOS Y ACCIONES** que mantienen como socios en la Compañía de Taxis **OCCIDENTAXI S.A.**, a favor del señor **MANUEL EUGENIO CASTILLO DURAN**; cesión que incluye un total de Treinta y dos (32) acciones, el Puesto de Trabajo, y todos los demás derechos que mantiene como socio activo en la mencionada Compañía.-

CUARTA.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es Indeterminada.-

QUINTA: ACEPTACIÓN.- El Cesionario señor **MANUEL EUGENIO CASTILLO DURAN**, Acepta expresamente la Cesión antes detallada por convenir a sus intereses y a través de este instrumento, asume desde hoy todas las responsabilidades, derechos y obligaciones como socio en la Compañía de Taxis **OCCIDENTAXI S.A.**, sometiéndose por lo tanto a sus leyes y reglamentos, a partir de esta fecha. Quedando autorizado el Cesionario para que del presente contrato de cesión se sienta razón en el libro de accionistas de la Compañía-

Enterados del contenido del presente contrato los comparecientes lo aprueban y aceptan en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a cumplirlo a cabalidad.-

MARIO VINICIO MAZA GRANDA

110290310-9

ROMELIA ELICIA CORREA OBANDO

"LOS CEDENTES"

110336182-8

MANUEL EUGENIO CASTILLO DURAN
"EL CESIONARIO"

1103726384



la ciudad de Loja, a los diecisiete (17) días del mes de ABRIL del año dos mil siete, ante mí, Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte, los esposos señores MARIO VINICIO MAZA GRANDA Y ROMELIA ELICIA CORREA OBANDO, "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor MANUEL EUGENIO CASTILLO DURAN, "EL CESIONARIO". Para expresar que las firmas que aparecen impresas en el contrato que antecede, son las suyas propias, con las que acostumbran autorizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, particular que fue verificado, por la constatación de las firmas registradas en las cédulas de ciudadanía de los firmantes y que me fueron presentadas, para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

EL NOTARIO,

10 029 031 09

110336182-8

1103726384



Dr. Eduardo Ortega O.
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA